

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA CREAR UNA LISTA DE PRELACIÓN PARA REALIZAR COBERTURAS TEMPORALES MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS EN PUESTOS DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES-INSTALACIONES, NIVEL 8 Y COMPLEMENTO DE DESTINO 15, EN LOS CENTROS, UNIDADES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

La Resolución de la Gerencia de la Universidad de Granada, 12 de noviembre de 2020, por la que se regula el procedimiento de concesión de comisiones de servicios internas para los puestos de la R.P.T. de personal funcionario, establece en su punto 5.1 el procedimiento para realizar estas coberturas temporales en puestos de Auxiliar de Servicios Generales-Instalaciones.

Se prevé con carácter transitorio, que, cuando tal cobertura no sea posible por un/a funcionario/a titular del mismo puesto y del mismo Centro/Servicio/Unidad, pero de distinto turno, la adjudicación se se ralice atendiendo a la *“la mayor posición en la lista”* formada por quienes deseen realizar coberturas temporales mediante Comisiones de Servicios en puestos de Auxiliar de Servicios Generales-Instalaciones.

Esta lista debe establecerse *“según baremo contenido en el Acuerdo Regulator de 14 de marzo de 2018 para el acceso a la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería (Grupo IV) y constitución de listas para sustituciones/encargos de funciones en centros y servicios de esta Universidad”*.

Al objeto de poder aplicar la citada norma, **ESTA GERENCIA**, en virtud de las competencias que, por delegación de la Sra. Rectora de fecha 31 de julio de 2019 (BOJA nº 150 de 6 de agosto de 2019), atribuyen a la Gerente la Jefatura del Personal de Administración y Servicios, **HA RESUELTO** disponer la creación de una lista ordenada de candidatos/as para realizar coberturas temporales mediante el procedimiento de Comisión de Servicios en puestos de Auxiliar de Servicios Generales-Instalaciones, nivel 8 y complemento de destino 15, en los centros/servicios/unidades de la Universidad de Granada, para lo cual convoca concurso con sujeción a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Podrá solicitar su inclusión en la lista el personal de Administración y Servicios funcionario de carrera de la Universidad de Granada titular de un puesto de nivel 8, complemento de destino 15, **perteneciente al Sector E4 Especialidades**.

SEGUNDA. Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán utilizar el formulario de participación (Anexo II) que se encontrará a disposición de las personas interesadas en la página web del Servicio de PAS (<http://serviciopas.ugr.es/>) y se presentará en el Registro General de la Universidad de Granada, en sus registros auxiliares o de manera telemática a través del Registro Electrónico de la misma (https://sede.ugr.es/procedimientos/registro_electronico.html), en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web del Servicios de Personal de Administración y Servicios.

Asimismo y dentro del plazo de presentación de solicitudes, el personal funcionario de carrera que desee participar, deberá presentar (si no lo ha hecho con anterioridad) solicitud de

acreditación en el Expediente Personal de Formación conforme al modelo incluido en las Resoluciones de la Gerencia de fecha 17 de septiembre y 14 de noviembre de 2014 (http://gerencia.ugr.es/pages/recursos_humanos/normativa/temas/epf), al objeto de valorar los correspondientes méritos de formación previstos en el baremo de este concurso.

TERCERA. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia de la Universidad de Granada, aprobará y publicará la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, abriéndose un plazo de 3 días hábiles para posibles reclamaciones, transcurrido el cual se elevarán a definitivas.

CUARTA. Con las personas aspirantes admitidas definitivamente la Gerencia creará una lista ordenada atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación del baremo contenido en el Anexo I. En caso de empate prevalecerá la mayor puntuación en el apartado Antigüedad en la Universidad de Granada. Si persistiese el empate este se dirimirá por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «M», conforme a la Resolución de 3 de febrero de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (BOJA número 26, de 7 de febrero de 2020).

QUINTA. Esta lista será utilizada para adjudicar comisiones de servicios para la cobertura de los puestos Auxiliar de Servicios Generales-Instalaciones conforme a lo establecido en la *“Resolución de la Gerencia de la Universidad de Granada, 12 de noviembre de 2020, por la que se regula el procedimiento de concesión de comisiones de servicios internas para los puestos de la R.P.T. de personal funcionario.”*

SEXTA. Una vez publicada por la Gerencia la lista mencionada en la base anterior, quedará sin efectos cualquier lista que pudiera haber sido utilizada o haya estado vigente anteriormente para adjudicar encargos de funciones o comisiones de servicio para los puestos citados.

Granada, XX de noviembre de 2020.

LA GERENTE

ANEXO I

BAREMO

La valoración de los méritos del concurso se realizará con arreglo a los siguientes criterios y puntuaciones:

1. Antigüedad en la Universidad de Granada: 1punto/365 por día. Máximo 12 puntos.

2. Experiencia profesional en la Universidad de Granada. Máximo 20 puntos.

a) Por servicios prestados en puestos de Auxiliar de Servicios Generales-Instalaciones tanto como personal funcionario como en la categoría laboral de Técnico/a Auxiliar de Servicios de Conserjería: 1 punto/365 por día de servicio. Máximo 12 puntos.

b) Por servicios prestados en puestos de Auxiliar de Servicios Generales-Instalaciones en la categoría laboral de Ayudante de Servicios de Conserjería: 1 punto/365 por día de servicio. Máximo 12 puntos.

3. Cursos de perfeccionamiento relacionados con el área de Conserjería según el Acuerdo de Modificación de las Áreas de Formación y cursos relacionados con prevención de riesgos laborales, igualdad, inclusión y normativa aplicable al personal de la Universidad de Granada. 0,02 puntos por hora. Máximo 6 puntos.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO PARA LA CREACIÓN DE UNA LISTA PARA POSIBLE COMISIONES DE SERVICIOS EN LOS PUESTOS DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERAL-INSTALACIONES.

DATOS PERSONALES					
D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MOVIL	CORREO ELECTRÓNICO			AÑOS / MESES / DÍAS
					ANTIGÜEDAD UGR: / /
					ANTIGÜEDAD ADMINISTRACIÓN: / /
ESCALA		PUESTO QUE OCUPA		COMPLEMENTO DE DESTINO	
<p>De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Gerencia de fecha XXXXXXX, por la que se convoca concurso para la creación de una lista para la cobertura temporal mediante comisiones de servicio de puestos de personal funcionario de Auxiliar de Servicios Generales-Instalaciones, nivel 8 y complemento de destino 15, en los centros/servicios/unidades de la Universidad de Granada, SOLICITO la inclusión en la lista que se genere a tal fin.</p>					
<p>Firma de la/del solicitante y fecha _____ En _____ a _____</p>					

SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.